

Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30160-19-2076-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2076

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	14,582.4
Muestra Auditada	14,582.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 14,582.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 14,582.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Denominación	Importe
1	F1501I 393021	Renta de carpas para la pista de hielo 2023.	821.5
2	F1501 I 841055	Pago de anticipo al elenco artístico de la feria de la Naranja 2023.	4,403.3
3	F1501 I 841062	Pago de finiquito al elenco artístico de la feria de la Naranja 2023.	4,403.4
4	F1501 I 208022	Producción audiovisual e instalación de equipo e insumos de logística integral para la feria de la Naranja 2023.	1,897.1
5	F15012 I 208029	Producción audiovisual e instalación de equipo e insumos de logística integral para la feria de la Naranja 2023.	1,897.1
6	F15015 I 53038	Renta de pista de hielo para el municipio de Álamo Temapache, Veracruz.	1,160.0
			Totales 14,582.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 14,582.4 miles de pesos relacionados con los contratos con número F1501I 393021; F1501 I 841055; F1501 I 841062; F1501 I 208022; F15012 I 208029 y F15015 I 53038,

se constató que 6 contratos fueron adjudicados de forma directa, contaron con los contratos, la constancia de registro en el padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal, 4 contratos contaron con el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el fallo y / o dictamen de adjudicación, y de un contrato se constató que proporcionó el acta constitutiva del proveedor concursante y del ganador, así como el acta de nacimiento de la persona física contratada sin embargo: se constató que en todos los contratos no se proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación o solicitud de cotizaciones, los oficios de propuesta económica de los proveedores ganadores, ni los oficios de cumplimiento positiva; de 5 contratos no se proporcionaron las actas constitutivas por ser empresas concursantes ni tampoco de las empresas contratadas; en 2 contratos no se presentaron los dictámenes de excepción, de fallo, técnico y económico; asimismo, no se estipularon los medios con los que debieron garantizar el correcto cumplimiento de los contratos y, en su caso, de los posibles vicios durante y posterior a los servicios proporcionados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 43, fracciones II y IV, 44 y 55, fracciones IV y X.

El municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal, la invitación o solicitud de cotizaciones, la opinión de cumplimiento, el dictamen de excepción a la licitación; el acta constitutiva de empresa contratada, y la propuesta económica del proveedor ganador; sin embargo, de los 6 contratos no se presentó el acta de presentación de proposiciones, las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; en cinco contratos con número F1501I 393021, F1501 I 841055, F1501 I 841062, F1501 I 208022 y F15015 I 53038, no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes; en tres contratos con número F1501I 393021, F1501 I 841062 y F15012 I 208029, no presentó el acta constitutiva de la empresa contratada y la propuesta económica del proveedor ganador y en 2 contratos con número F1501I 393021 y F15015 I 53038, no presentó el dictamen técnico y económico y el acta de fallo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30160-19-2076-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Álamo Temapache, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los 6 contratos no presentaron el acta de presentación de proposiciones, las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; de los contratos con número F1501I 393021, F1501 I 841055, F1501 I 841062, F1501 I 208022 y F15015 I 53038, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes; en los contratos con número F1501I 393021, F1501 I 841062 y F15012 I 208029, no presentaron el acta constitutiva de empresa contratada y la propuesta económica del proveedor ganador y de los contratos con número F1501I 393021 y F15015 I 53038, no presentaron dictamen

técnico y económico y acta de fallo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 43, fracciones II y IV, 44 y 55, fracciones IV y X.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 14,582.4 miles de pesos, se constató qué la entidad fiscalizada contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y acreditaron contar con documentación consistente en el acta de entrega de los servicios, la evidencia de los servicios contratados, el reporte fotográfico de los servicios proporcionados, las facturas y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) por los pagos realizados; sin embargo, no se proporcionaron los estados de cuenta bancarios.

El municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,582.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, OIC-021-2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de

suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



1 carpeta

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA
OFICIO: OIC-021-2025
ASUNTO: El que se indica.

Cd. Álamo, Álamo Temapache, Ver., a 30 de enero de 2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.



El que suscribe **C.P.A. JAIME HERNÁNDEZ BLANCO**, Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz, Enlace y Representante entre este Ayuntamiento y ese Órgano Fiscalizador de la Federación, designado por la **ARQ. BLANCA LILIA ARRIETA PARDO**, Presidenta Municipal Constitucional de Álamo Temapache, Veracruz, mediante oficio número 0286 de fecha 23 de mayo de 2024 y dirigido al MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Auditor Especial del Gasto Federalizado, por medio del presente ocурso y en atención a que con fecha 24 de enero de 2025, fue levantada el **Acta número 2023/2076/002** de la auditoría número **2076, Cuenta Pública 2023**, derivada del oficio de Orden de Auditoría **AEGF/7734/2024**, con el debido respeto, me permito remitir la información y/o documentación debidamente certificada por funcionario facultado para ello, que considero pertinente justifica y aclara los resultados finales y observaciones preliminares, señalados en las cedulas identificados con Núm. del Resultado 2 y 3 del oficio número **DGAGF "D"/0078/2025**, como se detalla a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de \$14,582,360.00 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios C.P. 2023, con contratos números F15011I393021; F1501841055; F1501841062; F1501I208022; F1501I208029 y F15015I3038, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató qué, 6 contratos fueron adjudicados de forma directa, contaron con sus Contratos, con su Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores, así como su Constancia de Situación Fiscal, 4 contaron con el dictamen de excepción a la LP, con dictamen técnico y económico, con fallo y / o dictamen de adjudicación, de uno se constató que proporcionó Acta Constitutiva del Proveedor concursante y del ganador, así como el Acta de Nacimiento de la persona física contratada; sin embargo, de 6 contratos no proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación o solicitud de cotizaciones, oficios de propuesta económica de los proveedores ganadores, ni de los oficios de cumplimiento positiva; de 5 no proporcionaron su acta constitutiva por ser empresas concursantes ni tampoco de las empresas contratadas; dos contratos sin evidencia de su dictamen de excepción, de fallo, técnico y económico, por otro lado, en los contratos revisados, no se estipuló los medios con los que debieron garantizar el correcto cumplimiento de los contratos y en su caso de los posibles vicios durante y posterior a los servicios proporcionados, como se muestra a continuación:

Página 01 de 05

Palacio Municipal s/n, Colonia Zona Centro,
Álamo Temapache, Ver. C.P. 92730 Ayuntamiento de Álamo Temapache



Tel: 765 844 90 41
ayuntamientoalamotemapache22@gmail.com
liliarrmetapardo@gmail.com





Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



C.c.p. ARQ. BLANCA LILIA ARRIETA PARDO. Presidenta Municipal Constitucional de Álamo Temapache, Ver. - Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo.

Página 05 de 05

Palacio Municipal s/n, Colonia Zona Centro,
Álamo Temapache, Ver. C.P. 92730 Ayuntamiento de Álamo Temapache



Tel 765 844 90 41
ayuntamientoalamotemapache22@gmail.com
liliarmpardo@gmail.com



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 43, fracciones II y IV, 44 y 55, fracciones IV y X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.